

## VINARÓS

*Edicto*

Doña Mónica Mari Toran, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinarós y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 318/1995, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Jesús Marcelino Polo Polo y doña María del Pilar Cameo Tajada, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 8 de junio de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 6.700.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 8 de julio de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el día 8 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 1352-18, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arzipreste Bono, de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan apro-

vechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

## Bien objeto de la subasta

Vivienda F, en la planta de áticos, del edificio en Peñíscola, bloque A, en la partida Llandell, con fachada principal a la calle Maestrat, sin número, con acceso por zaguán número 2, con una superficie útil de 66 metros 3 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, don Manuel Martorell; izquierda, calle Maestrat, mediante zona de retraqueo; fondo, patio de luces y vivienda E de la misma planta del portal 1; frente, rellano y hueco de escaleras, y vivienda G de la misma planta y portal. Tiene uso exclusivo de la terraza que limita con esta vivienda, existente como cubierta del edificio en la zona de retraqueo, recayente en la calle Maestrat.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, al libro 191 de Peñíscola, folio 84, finca 17.736, inscripción tercera.

Dado en Vinarós a 23 de marzo de 1998.—La Juez, Mónica Mari Toran.—El Secretario.—19.329.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## MURCIA

*Edicto*

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso números 630 a 638/1997, hoy en ejecución de sentencia número 82/97 por ejecución de acta de conciliación formulada por los trabajadores don Jesús Roca Cánovas y otros, contra «Artesanos La Ferreña, Sociedad Limitada», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

## Lote número 1:

Urbana. 1-A. Local comercial en planta baja, del edificio en término municipal de Torre Pacheco, partido de Roldán, con fachada a los vientos norte y este. Ocupa una superficie de 133 metros 69 decímetros cuadrados. Linda: Frente norte, calle Sancho Panza; derecha, local número 1-B, y en parte patio cuyo uso y servicio corresponde a este local y otro que corresponde al local número 1-C; izquierda, doña Ángeles Armero y en parte zaguán y escalera de la vivienda de encima, por donde también tiene entrada este local; espalda, local número 1-F. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, Ayuntamiento de Torre Pacheco, al libro 365, folio 171, tomo 2.113, finca número 25.343.

Valorada en 5.630.000 pesetas, sin descontar cargas.

## Lote número 2:

Urbana. Un solar en Lo Ferro, término municipal de Torre Pacheco, en cuyo interior se encuentra ubicada una casa y patio. Ocupa una superficie de 957 metros 48 decímetros cuadrados. Linda: Norte, doña Josefa Roca Aparicio; sur, doña Paula María Dolores Roca Aparicio y parte don Francisco Roca Aparicio; este, don Francisco Roca Aparicio, y oeste, camino del Molino a Pacheco. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, Ayuntamiento de Torre Pacheco, al libro

27, folio 100, tomo 2.253, finca número 29.454.

Valorada en 11.875.000 pesetas, sin descontar cargas.

Se ha señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 5 de mayo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, avenida de la Libertad, número 8, planta segunda.

Si en esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, señalándose el día 12 de mayo de 1998, a igual hora.

Y si en esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 19 de mayo de 1998, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes (para el lote número 1, 1.126.000 pesetas y para el lote número 2, 3.501.000 pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa del Juzgado el resguardo acreditativo de haber ingresado en la caja del establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido. Sólo la parte ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del remate.

El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días.

Dado en la ciudad de Murcia a 1 de abril de 1998.—La Secretaria judicial, Victoria Juárez Arcas.—19.380.

VIGO

Relación de bienes objeto de subasta

*Edicto*

Bienes sitos en Cangas (Pontevedra):

Don José Manuel Díaz Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 69/1994, ejecución 7/1994, se sigue procedimiento a instancia de doña Carmen Fernández Sotelo y otros, contra «Masso Hermanos, Sociedad Anónima», sobre cantidades y otros conceptos, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con sus valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 56.860.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Vigo, sito en Puerta del Sol, número 11-1.º, señalándose para la primera convocatoria el día 26 de mayo de 1998; en segunda convocatoria el día 19 de junio de 1998, y en tercera convocatoria el día 14 de julio de 1998, señalándose para todas ellas como hora de celebración las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada la subasta quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe del depósito o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En segunda convocatoria, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, en la misma no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciados los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal efecto el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—En todo caso la parte actora podrá en las respectivas subastas, pedir adjudicación o administración de los bienes en la forma que previenen los artículos 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Octava.—Los bienes embargados se encuentran depositados en los domicilios sociales de la empresa, sitos en Cangas de Morrazo (Pontevedra) y Barbate (Cádiz).

1. Una estuchadora con alimentador «Eisa» C2, número 2.033. 435.000 pesetas.
2. Una estuchadora con alimentador «Eisa» C2, número 2.039. 435.000 pesetas.
3. Una cinta transportadora de 2,5 metros, aproximadamente. 18.000 pesetas.
4. Una estuchadora «Unibaso», número 4 BO. 450.000 pesetas.
5. Una estuchadora «Unibaso», número 4-1 BO. 450.000 pesetas.
6. Una marcadora «Dotopack», sin número aparente. 196.000 pesetas.
7. Una retráctiladora «Soldi Ma» 488, número 1, con mesa alimentación. 1.320.000 pesetas.
8. Una retráctiladora «Soldi» e 251 a, número 3, con horno secado «Soldi Ma» 700 R, número 107. 1.788.000 pesetas.
9. Una cinta transportadora de 2,5 metros, acoplada a máquina ant. 56.000 pesetas.
10. Una etiquetadora sin referencia, número BO-2-4. 175.000 pesetas.
11. Una etiquetadora sin referencia, número BO-2-3. 175.000 pesetas.
12. Una etiquetadora sin referencia, número BO-2-2. 175.000 pesetas.
13. Una etiquetadora «Sig», número 3.322, BO-2-1. 345.000 pesetas.
14. Una cerradora y marcadora cajas «Cerma», tipo C 64, número 5.384. 322.000 pesetas.
15. Un generador corriente «ECC», número 26.588, 330 W, acoplado a motor diésel, 6 cil. 2t, «Holmes», 1.831 mkz, 908 rpm, año 1945. 898.000 pesetas.
16. Tres cargadores de baterías 220 V, sin marca aparente, carretillas elevadoras. 54.000 pesetas.
17. Una cinta transportadora de 25 metros. 16.000 pesetas.
18. Una centrifugadora de aceite «WSK Krakow», número 2.933.970. 43.000 pesetas.
19. Una empacadora «Fraga», sin número aparente, para 1/4 oval. 378.000 pesetas.
20. Una retráctiladora tipo M 700 D, número 108. 1.300.000 pesetas.
21. Un pie de esmeril doble cabeza 125 V. 10.000 pesetas.
22. Una rectificadora de taller «Manfred Schutte», sin número aparente. 150.000 pesetas.
23. Una mesa trazado acero de 2,0 x 1,0 x 0,10 metros. 25.000 pesetas.
24. Una grúa con motor eléctrico construcción propia, pot desc. 18.000 pesetas.
25. Una mesa de fundición acero de 1,50 X 1,0 X 1,0 metros. 24.000 pesetas.
26. Un tractor «Taissa», con contrapeso, motor explosión. 150.000 pesetas.
27. Una evisceradora sardinas «Arenco», sin número aparente. 235.000 pesetas.
28. Una sierra mecánica «Rapid», sin número aparente. 73.500 pesetas.
29. Un esmeril «JML», sin número aparente. 16.000 pesetas.
30. Una evisceradora, sin marca ni número aparente. 240.000 pesetas.
31. Un tractor «Taissa», número 3 de fabricación, tara 850 K, motor explosión. 150.000 pesetas.
32. 30 cascos protectores trabajo. 7.500 pesetas.
33. 100 toneladas metales diversos para chatarra. 650.000 pesetas.
34. Un polipastro mecánico de 10 Tns. 35.000 pesetas.
35. Una electroesmeriladora doble cabezal. 12.000 pesetas.
36. Material de clínica: Dos ficheros metálicos, cuatro cajones cada uno, un biombo, un armario color gris metálico, una mesa blanca aglomerada y dos sillas azules, una báscula tipo A 686, una camilla tapizada en skay negro, dos vitrinas metálicas color blanco de 1,50 x 0,40 metros. 122.300 pesetas.
37. 500 unidades palés de madera. 325.000 pesetas.

38. Una báscula inoxidable de 50 kg «Mobba», min 26 super A. 87.000 pesetas.
39. Una báscula de acero de hasta 5 kg p.max, sin número aparente. 33.000 pesetas.
40. Una centrifugadora aceite, sin marca aparente. 43.000 pesetas.
41. Una centrifugadora aceite «SMA». 43.000 pesetas.
42. Dos pailas cocción de 250 lts c/u. 60.000 pesetas.
43. Diverso material oficinas: Cuatro mesas de 1,50 metros y 26 cajones. 34.000 pesetas.
44. Una vitrina madera y vidrio de 3,0 x 1,50 metros ap. 14.000 pesetas.
45. Una vitrina de madera y vidrio con estantes de 2,0 x 2,0 metros. 12.000 pesetas.
46. Cuatro mesas metálicas sup formica de 1,20 x 0,70 metros. 12.000 pesetas.
47. Nueve archivadores metálicos, un armario id mat color gris de 1,40 x 1,20 metros. 11.000 pesetas.
48. Un armario metálico de dos puertas correderas de 1,80 x 0,85 metros. 16.000 pesetas.
49. Una trituradora de papel «Intimus» 406. 153.000 pesetas.
50. Una separadora «Prausa» 350. 21.000 pesetas.
51. Una impresora «IBM» 4230, número PN 1.053.366. 14.500 pesetas.
52. Un armario metálico, dos puertas gir de 1,0 x 0,80 otro ídem. 12.000 pesetas.
53. Tres mesas madera de cinco cajones c/u castaño. 27.000 pesetas.
54. Un archivo de dos puertas de 1,80 x 1,0 metros gris. 6.000 pesetas.
55. Una mesa metálica gris de 1,50 x 0,80. 4.000 pesetas.
56. Cinco mesas metálicas de 1,30 x 0,75 y otras ídem en peor estado. 20.000 pesetas.
57. Un armario de madera y vidrio de tres cuerpos vitrina de 3,50 x 1,60 metros. 18.000 pesetas.
58. Un archivo madera ocho cajones de 1,60 x 0,60. 6.000 pesetas.
59. Siete mesas madera castaño, sup formica de seis cajones cada uno. 42.000 pesetas.
60. Cinco archivadores metálicos de cinco cajones cada uno y dos puertas correderas metálicas de 1,80 x 0,60. 27.000 pesetas.
61. Nueve archivadores metálicos cuatro cajones color gris. 36.000 pesetas.
62. Una caja fuerte color blanco 0,86 x 0,60 x 1,70 metros, sin marca aparente. 87.000 pesetas.
63. Tres mesas escritorio formica y metal con seis sillas pie metal, tapizadas en skay color mostaza. 33.000 pesetas.
64. Armario archivo revestido nogal con estantes de 1,20 x 1,15 metros. 11.000 pesetas.
65. Mueble complemento en nogal de 1,50 x 0,60. 18.000 pesetas.
66. Armario gris metálico de diez cuerpos. 15.000 pesetas.
67. Una báscula «Pibernat» de 50.000 kilogramos, número 68454. 2.750.000 pesetas.
68. Una mesa de 2,70 x 1,20 en madera. 6.000 pesetas.
69. Una báscula «Toledo» 3.000 kilogramos, número 1.500 div. De 500 gramos. 218.000 pesetas.
70. Siete autoclaves, cinco circulares y dos rectangulares. 338.000 pesetas.
71. Aproximadamente, 1.250 cajas metálicas inoxidables, dícese cestas. 312.500 pesetas.
72. Tres calderas generadoras vapor una «Olmarr», una «Babcock Wilcox» y una «Vulcano Multipac» 1.ª 11/04/62 número cm 61.5 quemador «Masser» 102 fuel 2.ª año 1940 con quemador «Frebuss» en obra. 3.ª 207-15. 2.755.000 pesetas.
73. Un motor equipo refrigerador «Cold Park Cpm 4 SS» número 94114. 1.245.000 pesetas.

74. Una cámara frigorífica de 128,00 metros y 3,50 metros de alto. 2.780.000 pesetas.  
 75. Tres máquinas evisceradoras «Arenco» sin número aparente. 725.000 pesetas.  
 76. Una máquina fileteadora y evisceradora «Baader» número 10-3853-0130. 435.000 pesetas.

Bienes sitios en Barbate (Cádiz):

1. Dos cerradoras con formato RR 125 Luben. 5.500.000 pesetas.
2. Una cerradora con formato RR 345 Luben. 2.500.000 pesetas.
3. Tres alimentadores marcadores tapas lata. 3.000.000 de pesetas.
4. Una mesa con máquina trituradora tónicos. 14.000 pesetas.
5. Setecientas piedras de 30 kilogramos prensado anchoa. 118.000 pesetas.
6. Un grupo eléctrico automático de 15 caballos de vapor. 37.500 pesetas.
7. Una máquina trituradora desp. pescados. 6.000 pesetas.
8. Una motobomba de 0,5 caballos de vapor. 10.000 pesetas.
9. Una sierra troceadora tónicos. 25.000 pesetas.
10. Un horno de cocción metálico transp. A cable 30 metros. 425.000 pesetas.
11. Cinco carros transporte pescados. 80.000 pesetas.
12. Seis zarandas acero inoxidable para cocción. 217.000 pesetas.
13. 150 cestos acero inoxidable para cocción. 99.500 pesetas.
14. Un transportador cadena alim. Horno. 50.000 pesetas.
15. Seis depósitos uralita de 2.000 litros. 40.000 pesetas.
16. Una motobomba de 2 caballos de vapor. 6.000 pesetas.
17. Una máquina evisceradora arenco. 1.500.000 pesetas.
18. 800 bandejas plástico sardinas. 40.000 pesetas.
19. Una máquina lavadora ropa industrial. 20.000 pesetas.
20. Una caldera «Babcock Wilcox» fuel-oil de 200 kilogramos. 90.000 pesetas.
21. Dos depósitos de 4.000 litros alimentación caldera. 80.000 pesetas.
22. Un ventilador acoplado a caldera. 15.000 pesetas.
23. Una cámara refrigeración de 180 metros cúbicos. 700.000 pesetas.
24. Una máquina lavadora de parrillas. 70.000 pesetas.
25. Un grupo de frío con motores de 15 caballos de vapor. 40.000 pesetas.
26. Un cuadro control fuerza motriz. 75.000 pesetas.
27. Una mesa circular empaque de 64 plazas. 552.000 pesetas.
28. Una máquina aceitadora latones. 400.000 pesetas.
29. Dos pailas salseras acero inoxidable. 61.000 pesetas.
30. Una picadora de cebolla. 15.000 pesetas.
31. Dos depósitos de acero de 1.000 litros para aceite. 10.000 pesetas.
32. Seis electrobombas elevación de aceite. 30.000 pesetas.
33. Tres ventiladores grandes. 18.000 pesetas.
34. Cuatro mosquiteros. 12.000 pesetas.
35. Una empacadora «Fraga» motores. 1.145.000 pesetas.
36. Una transportadora de cinta. 67.000 pesetas.
37. Una cerradora de latones «Luben». 1.500.000 pesetas.
38. Tres carros recuperadores latas RR 125. 95.000 pesetas.
39. Una máquina recuperadora aceite latas. 45.000 pesetas.
40. 27 carros metálicos rejillas. 118.500 pesetas.
41. Tres autoclaves esterilizadores. 106.800 pesetas.

42. Ocho depósitos acero para aceites. 16.000 pesetas.
43. Una máquina lavadora latas revisado. 328.500 pesetas.
44. Un polipasto eléctrico. 112.500 pesetas.
45. Dos depósitos subterráneos acero 12.000 litros. 75.000 pesetas.
46. Un depósito subterráneo de 11.000 litros. 20.000 pesetas.
47. Un pañol con accesorios varios. 25.000 pesetas.
48. Tres básculas «Berkel». 1.500 pesetas.
49. Cuatro cestos acero cocción angulas. 15.000 pesetas.
50. Tres mesas despacho dirección. 30.000 pesetas.
51. Un terminal ordenador con impresora. 20.000 pesetas.
52. Una máquina «Ibm» para tarjetas. 25.000 pesetas.
53. Una caja caudales «Gruber» empotrada. 20.000 pesetas.
54. Una máquina escribir «Olivetti» línea 900. 15.900 pesetas.
55. Un reloj control de personal. 25.000 pesetas.

Marcas comerciales:

1. Una marca comercial número 1.557.286. Clave 29. 3.345.000 pesetas.
  2. Marca comercial número 750.928. Clave 29. 3.400.000 pesetas.
  3. Marca comercial número 60.994. Clave 29. 3.400.000 pesetas.
  4. Marca comercial número 750.927. Clave 29. 3.300.000 pesetas.
- Asciende el total de la presente tasación a 56.860.500 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas, en particular, en este procedimiento y al público, en general, y una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Pontevedra» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente edicto en Vigo a 25 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Díaz Álvarez.—La Secretaria.—19.382.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Amar Louardi, natural de Said-Nador (Marruecos), fecha de nacimiento 1932, domiciliado últimamente en Rotterdam (Holanda), inculcado por accidente de tráfico en causa juicio de faltas 273/1996, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar, al objeto de darle traslado de los hechos denunciados.

Algeciras, 11 de febrero de 1998.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—14.928-F.

### Juzgados civiles

Don Ahmed el Idrissi Bourhanbourm natural de El Jadida (Marruecos), fecha de nacimiento el 20 de febrero de 1972, sin domicilio, inculcado por la causa de diligencias previas 1.791/1997, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Algeciras, 25 de marzo de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—18.184-F.

### Juzgados civiles

El Juez de Instrucción número 3 de los de Arenys de Mar y su partido,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta a continuación para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Número de procedimiento: Abreviado número 41/97-E.

Nombre y apellidos: Juan Pedro Olmo Fonseca.  
 Documento nacional de identidad: 43.412.548.  
 Naturaleza: París (Francia).  
 Fecha de nacimiento: 26 de enero de 1967.  
 Hijo de Francisco y de Aurora.  
 Último domicilio conocido: Calle Pau Piferrer, número 109, bajos, de Badalona.  
 Atestado policial: Diligencias número 106/97-M, de la Guardia Civil, destacamento de Mataró.

Arenys de Mar, 17 de marzo de 1998.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—17.177-F.

### Juzgados civiles

El Juez de Instrucción número 3 de los de Arenys de Mar y su partido,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta a continuación para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Número de procedimiento: Abreviado número 108/97-E.

Nombre y apellidos: Hahuari Bumedian.  
 Documento nacional de identidad: Indocumentado.

Naturaleza: Argel (Argelia).  
 Fecha de nacimiento: 1 de enero de 1975.  
 Hijo de Rachid y de Fátima.  
 Último domicilio conocido: Calle San Joan, número 3, 1.º, 1.ª, de Calella (Barcelona).  
 Atestado policial: Guardia Civil de Calella, atestado número 1.412/97.

Arenys de Mar, 18 de marzo de 1998.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—17.176-F.

### Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber, que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta seguidamente, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3, de la Ley de Enjuiciamiento